



RECTORADO

SAN LUIS, 12 de septiembre de 2023.-

VISTO:

El EXPE 8228/2023, en el cual se solicita la actualización automática del aporte mensual, inscripción y reinscripción al Jardín Maternal de la Universidad Nacional de San Luis “Prof. Victoria Quevedo de Fredes”; y

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) de la Universidad Nacional de San Luis (OCS N.º 58/2018) dentro de sus propósitos institucionales aspira a promover la formación integral de calidad en todos sus niveles educativos, que garantice la democratización del conocimiento y la educación permanente.

Que en función de la situación económica y financiera actual es indispensable establecer herramientas de actualización automática de importes de aportes que se realizan a la Universidad Nacional de San Luis por distintos conceptos.

Que la OCD N.º 6/94, que reglamenta el funcionamiento del Jardín Maternal “Prof. Victoria Quevedo de Fredes”, establece el pago de una cuota de inscripción (Art. 4º) y de una cuota mensual (Art. 5º) que debe incrementarse automáticamente de acuerdo con el promedio de aumentos salariales del personal docente y Nodocente de la Universidad Nacional de San Luis.

Que el equipo de gestión del Jardín Maternal “Prof. Victoria Quevedo de Fredes” requiere se actualicen los conceptos mencionados.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente, el Subsecretario Académico, Mgtr. Guido FERNANDEZ MARINONE, DU N° 31798389, solicita a la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura se instrumente un mecanismo de actualización automática.



RECTORADO

Que dicha Secretaría propone, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente y sin previo mandato, que la Dirección de Liquidación de Haberes actualice el importe del aporte mensual, inscripción y preinscripción al Jardín Maternal cada vez que aumenten los salarios de docentes universitarios, docentes preuniversitarios y/o nodocentes, lo comunique a la Dirección del Jardín Maternal y lo implemente.

Que a partir del mes de septiembre 2023 se establece el mecanismo de actualización automática de aportes/cuotas mensuales, inscripción y preinscripción del Jardín Maternal “Prof. Victoria Quevedo de Fredes” de acuerdo con el mismo procedimiento, condiciones y bases de las paritarias que incrementan los salarios de docentes universitarios, preuniversitarios y personal no docente.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer el procedimiento de actualización automática de aportes/cuotas mensuales, inscripción y preinscripción del Jardín Maternal “Prof. Victoria Quevedo de Fredes” a partir del mes de septiembre 2023 (inclusive) y cada vez que los salarios de docentes universitarios, docentes preuniversitarios y/o Nodocentes se incrementen, con el promedio de los porcentajes de incremento de los mencionados salarios y de acuerdo al mismo procedimiento, condiciones y bases que las paritarias establecen a tal efecto.

ARTÍCULO 2°.- Encargar a la Dirección de Liquidación de Haberes:

- Recalcular el incremento de aporte mensual, inscripción y preinscripción al Jardín Maternal “Prof. Victoria Quevedo de Fredes” cada vez que aumenten los salarios de docentes universitarios, docentes preuniversitarios y/o Nodocentes.



RECTORADO

- Notificar el valor actualizado a la Dirección de Jardín Maternal y a Dirección de Tesorería de la Universidad Nacional de San Luis.

- Aplicar el descuento del código 87 con el importe actualizado.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Dirección del Jardín Maternal “Prof. Victoria Quevedo de Fredes” tendrá la responsabilidad de comunicar cada incremento a padres, madres, tutores y/o tutoras de los/as niños/as que concurren al Jardín.

ARTÍCULO 4°.- Delegar a la Dirección de Tesorería la responsabilidad de controlar que las transferencias realizadas por padres, madres, tutores y/o tutoras de los/as niños/as que concurren al Jardín Maternal UNSL se realicen con el importe actualizado.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese del presente acto administrativo a la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Liquidación de Haberes y Dirección de Tesorería de la Universidad Nacional de San Luis, a fin de hacer efectivo lo dispuesto.

ARTÍCULO 6°.- Envíese copia de la presente a los padres, madres, tutores y/o las tutoras de los/as niños/as que concurren al Jardín Maternal.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis y en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

AP

AO

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Rector MORIÑIGO, Víctor Aníbal – Subsecretario Académico FERNANDEZ MARINONE, Guido.

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 12/09/2023 13:26:22
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 12/09/2023 13:58:23
Razon: Autorizado por Guido Fernandez Marinone



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 14/09/2023 21:58:12
Razon: Autorizado por Victor Anibal Moriñigo